



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 059-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, septiembre 01 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 0954-2026-G/CTBI, fecha 27 de agosto de 2026; El Informe N.º 118-2026-UP/CTBI, de fecha 26 de agosto de 2026; La Solicitud de licencia sin goce de haber de la administrada presentada el 24 de agosto de 2026; La Resolución de Gerencia N.º 028-2026-CTBI/G, de fecha 01 de junio de 2026; con diez (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Complejo Turístico Baños del Inca señala que son atribuciones del Comité de Administración, en su numeral 20: ***Autorizar las licencias laborales solicitadas por los empleados de confianza y demás servidores del Complejo Turístico***; competencias delegadas a la Gerencia de la entidad conforme a las disposiciones emitidas por la alta dirección;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, consagra el Principio de Legalidad, determinando que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas;

Que, la servidora **MARLENE INÉS ÁLVAREZ GONZALES** fue nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 mediante Resolución de Presidencia N.º 009-2025-CACTBI, de fecha 30 de





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

diciembre de 2025, desempeñándose actualmente como responsable del Tópico de Primeros Auxilios del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI);



Que, mediante **Resolución de Gerencia N.º 028-2026/CTBI/G**, de fecha 01 de junio de 2026, se le otorgó la licencia primigenia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de tres (03) meses, computado desde el 02 de junio de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026, precisándose que dicha licencia suspende temporalmente las obligaciones principales del vínculo laboral sin derecho a percibir remuneración alguna, manteniendo a salvo su plaza y la vigencia de su relación estatutaria;



Que, con fecha 24 de agosto de 2026, la citada servidora solicita la ampliación de dicha licencia sin goce de haber por un periodo adicional de tres (03) meses, comprendido desde el 02 de septiembre de 2026 hasta el 02 de diciembre de 2026, por motivos personales; encontrándose el periodo solicitado dentro de los alcances de la Ley N.º 32199;



Que, de la evaluación efectuada por el jefe de la Unidad de Personal en el Informe N.º 118-2026-UP/CTBI, resulta técnicamente viable otorgar la ampliación solicitada debido a que el puesto de Responsable del Tópico de Primeros Auxilios es de naturaleza esencial para la atención de trabajadores y usuarios, correspondiendo emitir el acto resolutivo que formalice el beneficio de suspensión temporal del vínculo laboral y faculte a la Unidad de Personal a adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias de sustitución de funciones o contratación temporal para garantizar la continuidad del servicio;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales, solicitada por la servidora nombrada **MARLENE INÉS ÁLVAREZ GONZALES**, identificada con DNI N.º 26680295, en su cargo de Responsable del Tópico de Primeros Auxilios del Complejo Turístico Baños del Inca, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el periodo de ampliación aprobado de la referida licencia será de tres (03) meses, computados a partir del 02 de septiembre de 2026 hasta el 02 de diciembre de 2026, dejando expresa constancia de que la misma suspende temporalmente las obligaciones principales del vínculo laboral, por lo cual la servidora no percibirá remuneración alguna ni ejercerá funciones oficiales durante su vigencia, manteniendo a salvo su plaza y la vigencia de su relación con la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Personal, bajo responsabilidad, adoptar de manera inmediata las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio en el Tópico de Primeros Auxilios durante el periodo de ausencia de la servidora, quedando facultadas a realizar la contratación temporal de un reemplazo previa certificación de disponibilidad presupuestal o la correspondiente redistribución de funciones en el marco normativo aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **MARLENE INÉS ÁLVAREZ GONZALES**, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes para su debido conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Personal y a las demás unidades que tengan relación con este acto, el cumplimiento de las acciones administrativas correspondientes a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – REGISTRAR el presente acto resolutivo en el libro de resoluciones de Gerencia e incorporar copia certificada del mismo en el legajo personal de la servidora.





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

1. CACTBI
2. Gerencia
3. Unidad de personal
4. Unidad de Asesoría Jurídica.
5. Unidad de Planificación y Presupuesto
6. Unidad de Contabilidad
7. Unidad de Tesorería
8. Unidad de Informática y Telecomunicaciones
9. Interesada (01)

